



Aprobado Junta de Gobierno Local

3 0 DIC. 20/

El Secretario

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

c/ Puente 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID) Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ESTE MUNICIPIO.

RESULTANDO: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato administrativo del servicio del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género de este municipio, a la mercantil TELECYL, S.A., que fue formalizado entre las partes el día 16 de enero de 2018, con un plazo de ejecución desde el día 16 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse el mismo por acuerdo de ambas partes, por periodos de un año, hasta el plazo máximo de cuatro años de duración total del contrato, con los siguientes precios unitarios anuales:

- Asistencia psicológica: 20.653,33.-€, exento de IVA.
- Asistencia jurídica: 16.858,54.- €, más el 10% de IVA (1.685,85.- €), lo que hace un total de 18.544,39.- €.
- Asistencia integral a las víctimas de violencia de género (trabajador social y otros profesionales): 14.554,78.- €, más el 10% de IVA (1.455,48.- €), lo que hace un total de 16.010,26.- €.
- Actuaciones de prevención y sensibilización: 7.319,85.- €, más el 10% de IVA (731,99.- €), lo que hace un total de 8.051,84.- €.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 30 de octubre del presente año, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2019, bajo el número 14939, la mercantil adjudicataria solicita la prórroga del contrato por una anualidad adicional.

RESULTANDO: Que en fecha 18 de noviembre del presente año se traslada al Servicio de Contratación, propuesta de la Concejala de Servicios Sociales designando responsable del presente contrato al Coordinador de Juventud, Formación y Empleo, Mujer, Menor y Familia.

RESULTANDO: Que con fecha 13 de diciembre del presente año, el Coordinador de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor, informa de forma favorable la prórroga solicitada y a su vez propone la modificación del contrato motivado en el contenido del nuevo Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



RESULTANDO: Que con fecha 17 de diciembre de 2019, el Coordinador de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor, emite informe técnico complementario para clarificar y justificar la propuesta de modificación contractual, que en concreto consiste en lo siguiente:

- La incorporación al equipo multidisciplinar del PMORVG de un Psicólogo Infantil, que deberá contar con una experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a menores víctimas de violencia de género de un mínimo de un año y haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, con una dedicación de 5 horas semanales, distribuidas a lo largo de dos tardes a la semana, comprendiendo entre el lunes y el viernes, a razón de dos horas y media cada una de ellas, por un importe anual de 4.303,80.€, exento de IVA.
- El incremento de la jornada del Trabajador Social, en 4 horas y 30 minutos semanales, por un importe anual de 1.985,31. € IVA excluido, para encargarse de toda la gestión relacionada con el estudio, tramitación y concesión de las nuevas prestaciones y ayudas de carácter complementario que se incluyen por primera vez en el nuevo Convenio de la Comunidad de Madrid.
- La inclusión de las obligaciones en materia de protección de datos personales a que tiene acceso la adjudicataria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el contenido del citado Convenio, así como según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente, la adjudicataria ha prestado conformidad a la propuesta de modificación realizada por el Coordinador de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente, existe compromiso del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 18 de diciembre, de dotación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la modificación y prórroga propuesta.

CONSIDERANDO: Los informes jurídico y de fiscalización emitidos, en fechas 19 y 20 de diciembre del presente año, respectivamente, con las observaciones que constan en los mismos, obrantes al expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante informe de fecha 23 de diciembre del presente año, el Coordinador de Mujer se compromete a dictar las órdenes e instrucciones oportunas necesarias, para que el tratamiento de los datos personales se realice por la adjudicataria única y exclusivamente en los sistemas de información proporcionados por la Comunidad de Madrid, así como solicita la continuación en la tramitación del presente expediente por cuanto manifiesta que en los próximos días se recibirá copia del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid.



En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la modificación del contrato del servicio del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género de este municipio, suscrito con la mercantil adjudicataria TELECYL, S.A., en fecha 16 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

- Incorporar al equipo multidisciplinar del PMORVG un Psicólogo Infantil, que deberá contar con una experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a menores víctimas de violencia de género de un mínimo de un año y haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, con una dedicación de 5 horas semanales, distribuidas a lo largo de dos tardes a la semana, comprendiendo entre el lunes y el viernes, a razón de dos horas y media cada una de ellas, por un importe anual de 4.303,80.-€, exento de IVA.
- Incrementar la jornada del Trabajador Social, en 4 horas y 30 minutos semanales, por un importe anual de 1.985,31.-€ IVA excluido, para encargarse de toda la gestión relacionada con el estudio, tramitación y concesión de las nuevas prestaciones y ayudas de carácter complementario que se incluyen por primera vez en el nuevo Convenio de la Comunidad de Madrid.
- Incluir las obligaciones en materia de protección de datos personales a que tiene acceso la adjudicataria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el contenido del citado Convenio, así como según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, sin que dichas obligaciones supongan incremento alguno en el coste de la prestación del servicio, quedando sometida la adjudicataria al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y en especial al cumplimiento de las obligaciones que en dicha materia se establecen por la Comunidad de Madrid en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, así como por lo establecido en el acuerdo de encargo de tratamiento que se aprueba junto con el presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato por un año adicional, con efectos del día 1 de enero de 2020.

Tercero.- Dotar crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente modificación y prórroga contractual en el ejercicio 2020.

Cuarto.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud, Formación y Empleo, Mujer, Menor y Familia.



Quinto.- Proceder a la formalización documental de la modificación y prórroga aprobadas, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte del Adjudicatario, por un importe de 314,46 euros.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil así como al Responsable del Contrato y comunicar a la Concejalía de Mujer, Intervención y Tesorería Municipales.

Octavo.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el filazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón a 26 de diciembre de 2019.

El Concejal/de Econômía / Hacienda,

Fdo.: Josef Joaquín Navairo Calero

